RESOLUCIÓN Nº 400/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 10/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERA S.A., CON RUC N° 80008815-8, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" – ID 384.404 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Asunción, 01 de abril de 2022.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 96/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la ampliación del Contrato N° 10/2020, suscrito el 03 de diciembre de 2020 con la Firma ESTRUCTURA INGENIERA S.A., CON RUC N° 80008815-8, como consecuencia del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" – ID 384.404; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que *los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que *la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes*.

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto*

MG. ARNALDO A. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 400/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 10/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERA S.A., CON RUC N° 80008815-8, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" – ID 384.404 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaría Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido del Administrador del Contrato, en razón de que han surgido cuestiones técnicas que motivaron la solicitud de modificación, a fin de cumplir con el objeto del contrato.

Que, la ampliación del Contrato N° 10/2020, suscripto con la firma ESTRUCTURA INGENIERA S.A., con RUC N° 80008815-8, supone un aumento por la suma de Gs. 473.630.440 (cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta), estando dicho valor comprendido en el 20% del contrato.

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 400/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 10/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERA S.A., CON RUC N° 80008815-8, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" – ID 384.404 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Que, el Departamento de Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes para atender la ampliación solicitada.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que el memorándum N° 035/2022 de la Auditoría Interna dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual remite el Dictamen AI N° 03/2022 referente al pedido de ampliación del contrato de la empresa Estructura S.A., llamado para la LPN 04/2022 – Readecuación y Refacción del Estadio Ovetense Unidos de la Ciudad de Coronel Oviedo – ID 384.404.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 183/2022, de fecha 01 de abril del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del Contrato N° 10/2020 suscrito el 03 de diciembre de 2020 con la Firma ESTRUCTURA INGENIERA S.A., con RUC N° 80008815-8, como consecuencia del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº04/2020 "READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" – ID.384.404, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, por la suma de Gs. 473.630.440 (Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta), a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección General de Gabinete

MG. ARNALDO L. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 400/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 10/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERA S.A., CON RUC N° 80008815-8, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" – ID 384.404 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección General de Gabinete

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES